Manizales, 20 de octubre de 2026

**Asunto:** Aprobación PRORROGA Y ADICION contrato de prestación de servicios 16012026-0139

Respetuoso saludo,

En calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8884338, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL CALDAS FELIZ 2026, me permito emitir concepto favorable de viabilidad técnica para prorrogar el plazo de ejecución contractual por once (11) días, correspondientes a siete (7) días de atención con complementos alimentarios y cuatro (4) días mediante raciones industrializadas, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el calendario académico.

La viabilidad de la prórroga se sustenta en que durante la ejecución contractual se presentaron días en los cuales no se materializó efectivamente la prestación del servicio y, en consecuencia, no se causó el pago de las raciones correspondientes, circunstancia que generó un saldo disponible dentro del valor contractual. Conforme a la revisión técnica, operativa y financiera efectuada por la supervisión, dicho saldo permite respaldar la prestación efectiva del servicio durante los once (11) días adicionales.

La ampliación del plazo permitirá, por tanto, ejecutar los recursos ya existentes dentro del contrato y destinarlos al mismo objeto y finalidad para los cuales fueron comprometidos, garantizando la atención alimentaria de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del PAE y evitando afectaciones en la continuidad del servicio durante el calendario académico.

Desde el componente técnico, los once (11) días adicionales corresponden a prestaciones directamente relacionadas con el objeto contractual y serán ejecutados bajo las mismas condiciones técnicas, nutricionales, sanitarias, operativas y de calidad previstas en el contrato, por lo cual la prórroga no modifica el objeto contractual ni incorpora actividades o prestaciones distintas de las inicialmente contratadas.

Asimismo, la modificación propuesta no implica adición en valor, debido a que la prestación correspondiente a los once (11) días será financiada con el saldo contractual disponible proveniente de días no ejecutados y no pagados. En consecuencia, el valor total del contrato permanecerá inalterado, siendo necesario modificar únicamente el plazo para hacer posible la ejecución material de dichos recursos.

Por lo anterior, esta Supervisión determina que existen condiciones técnicas y financieras que hacen viable y necesaria la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.8884338 por once (11) días, sin adición en valor, distribuidos en siete (7) días de complementos alimentarios y cuatro (4) días de raciones industrializadas, recomendando al Ordenador del Gasto autorizar el trámite de la correspondiente modificación contractual, previa verificación de los requisitos jurídicos y administrativos.

Atentamente,

**MARCELO GUTIERREZ GUARIN**
Secretario de Educación
Secretaria de Educación